DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 2894 /10

Caso N° 1411

Asunción, 18 de noviembre de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Universidad Nacional del Este
Telefax: 0615 755518
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para el "Servicio de asesoría y auditoría externa" (ID 185998) convocado por la Facultad de Filosofía – UNE.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"En fecha 05/11/10 me notificaron de la UNE Filosofía quien fue el adjudicado a prestar servicios de asesoría y auditoría externa en dicha entidad. 2 Al revisar el informe del comité evaluador he constatado y llama poderosamente la atención la fecha expuesta en dicho informe como se aprecia al comienzo del mismo (02 días del mes de octubre 2010). 3 Lo expuesto en el punto dos (2) no se explica teniendo en cuenta que la apertura vía prorroga fue el 21/10/10. POR LO TANTO, AMERITA UNA INVESTIGACION POR PARTE DE LA DNCP dicho hecho..."*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos se expidan al respecto de lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **MA. EUGENIA OTAZO APONTE**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS